

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

CENSO ELECTORAL

Don Emilio Feijóo Feijóo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Arnoya,

Certifico: que en este día se levantó el acta que dice: Acta de sorteo de vocales y constitución definitiva de la Junta municipal del Censo electoral. En la Arnoya á diez de Enero de mil novecientos ocho, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la casa Consistorial el Sr. D. Luis Fernández González, Presidente de la Junta local de Reformas Sociales y el infrascrito Secretario con asistencia de los mayores contribuyentes por territorial, que figuran en la lista oficial remitida por la Secretaría del Ayuntamiento, previamente citados en forma legal, excepto los señores D. Benito Domínguez Martínez, D. José Martínez Estévez, D. Manuel Míguez Rivero y D. Manuel Alvarez Portugués, por haber fallecido, habiendo excusado su asistencia por enfermedad D. Gregorio González Reza, D. Benito Míguez Rivero, D. Alejandro Aparicio Fernández y D. Rosendo Alvarez Domínguez. Abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 3.º del apartado 2.º del artículo 11 de la ley electoral de 8 de Agosto último, debe procederse al sorteo para la designación de dos vocales y dos suplentes que han de formar parte de la Junta del Censo, toda vez fué anulada por la provincial la designación hecha el 27 de Septiembre próximo pasado. Acto seguido, el señor Presidente insaculó treinta y seis papeletas iguales con los nombres y apellidos de los mayores contribuyentes que comprende la lista referida, excepto los cuatro fallecidos de que queda hecho mención, así como D. Luis Fernández González, D. Alejandro Alvarez Pérez, D Baltasar González Mariño y D. Ramón Pereiro Estévez, por cuanto el primero es presidente y los tres restantes no pueden ser vocales por no saber leer y escribir. Extraídas una á una las papeletas, después de ser removidas diferentes veces las fué leyendo el señor Presidente dando el resultado siguiente: Vocales, D. Manuel Araujo Ledo y D. Francisco Alvarez Rodríguez, por territorial; Suplentes, D. Rafael Bangueses Rojo y D. Mariano Armida Fernández, por idem. Seguidamente y hallándose presentes D. Rodrigo Alonso Guntín, D. José Santana Alonso, D. Constantino Bangueses Rojo y D. Juan Reibelo Martínez, previamente citados por los mayores contribuyentes por industrial, de conformidad con lo que prescribe el art 11 de la ley Electoral, se procedió con iguales formalidades al sorteo para designar los dos vocales de la Junta y sus suplentes por este concepto, dando el siguiente resultado: Vocales, don José Santana Alonso y D. Rodrigo Alonso Guntín; suplentes D Juan Reibelo Martínez y don Constantino Bangueses Rojo. Acto continúo y habiéndose citado á los demás señores que deben formar la Junta, el señor Presidente dió posesión de sus cargos á todos los Vocales, quedando constituida en la forma siguiente: Presidente, don Luis Fernández González; Vicepresidente, D. Genaro Alvarez Vázquez; Vocales: D. Luis Reza Diéguez, oficial retirado; D. Manuel Araujo Ledo, contribuyente por territorial, don Francisco Alvarez Rodríguez, por idem idem; D. José Santamaría Alonso, idem por industrial, D. Rodrigo Alonso Guntín, por idem idem; suplentes: D. Domingo Estévez Gil, Concejal que sigue en número de votos; D. Rafael Bangueses Rojo y D. Mariano Armida Fernández, por territorial; D Juan Reibelo Martínez y D. Constantino Bangueses Rojo, por industrial. Y no existiendo en este término jefe ni oficial retirado del Ejército ni de la Armada, para suplente de D Luis Reza Diéguez, la Junta con el fin de que no quede incumplido el art. 11 de la Ley, acordó designar al único ex Juez municipal que reside en el municipio, D. Elinando Merens Campo, que estuvo presente al acto y quedó posesionado. Seguidamente se acordó proceder á la designación de segundo Vicepresidente, resultando elegido por su mayoría absoluta de votos, D. Domingo Estévez Gil, á quien asimismo dió el señor Presidente, posesión de tal cargo. Cumplidas todas las formalidades legales, sin que contra los sorteos y constitución de la Junta, se presentase protesta ni reclamación alguna, se dió el acto por terminado, ordenándose que por el Secretario se remita el acta original al señor Presidente de la Junta provincial y una certificación al señor Gobernador civil de la provincia, y firman los Sres. Vocales y suplentes con el Sr. Presidente, de todo lo cual certifico. — Luis Fernández. — Manuel Araujo.—Juan Reibelo—José Santamaría.—Rodrigo Alonso. —Genaro Alvarez.—Domingo Estévez.—Rafael Bangueses.— Luis Reza.—Mariano Armida. — Constantino Bangueses. — Francisco Alvarez.—Elinando Merens.—Emilio Feijóo.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, en Arnoya á diez de Enero de mil novecientos ocho. — Emilio Feijóo.— V.º B.º, Fernández.

Reg. núm. 229

Recibidas de la Sección provincial de Estadística las listas electorales de las cuatro secciones de que se compone este Municipio, formadas en virtud

del Censo electoral de 7 de Octubre último, desde esta fecha se hallan expuestas al público en los sitios de costumbre de la localidad de sol á sol, por espacio de quince días, lo cual se pregona además por todo el vecindario, haciendo saber el derecho de reclamaciones que serán admitidas por la Junta municipal, según determina la vigente ley.

Presidencia de la Junta municipal del Censo electoral de Boborás, Enero 10 de 1908.—El Presidente, Joaquín G. Freire.—El Secretario, Constantino Labandeira.

Don José Arocas García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Carballino,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la tercera de las disposiciones transitorias de la vigente ley Electoral, la Junta, en sesión del día de hoy, acordó exponer y fijar al público por término de quince días, á contar del 15 al 29 del actual, ambos inclusive y de sol á sol, en la parte exterior de la Sala capitular de este Excmo. Ayuntamiento las listas electorales de este término, remitidas por el Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones que contra dichas listas se presenten.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Carballino, Enero catorce de mil novecientos ocho.—El Presidente, José Arocas.—El Secretario, Luis Munín.

Reg. núm. 230

Don Constantino García Almeida, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Celanova,

Hago saber: Que durante el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestas al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento y de sol á sol, las tres listas de electores que corresponden á las secciones de este término municipal; durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones que sobre inclusión, exclusión ó rectificación se consideren justas.

Celanova, Enero doce de mil novecientos ocho.—Constantino G. Almeida

Reg. núm. 234

Don Francisco Javier Parada, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Allariz,

Hago público: Que recibidas las listas electorales, formadas por el Instituto Geografico y Estadístico, quedan desde hoy expuestas al público en los sitios de costumbre por espacio de quince días, de sol á sol, para que durante dicho período de tiempo puedan presentarse contra ellas reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones ó para modificaciones en apellidos ó nombres.

Allariz, Enero 10 de 1908.—Francisco J. Parada.

Reg. núm. 235

Don Emilio Estévez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Cartelle,

Hago saber: Que por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán al público en esta casa Consistorial, de sol á sol, las listas electorales confeccionadas con arreglo á la ley de 8 de Agosto último y demás disposiciones complementarias. Durante dicho término admitirá esta Junta las reclamaciones á que se refiere la disposición tercera transitoria de la citada ley.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cartelle 10 de Enero de 1908.—Emilio Estévez.

Reg. núm. 232

Don Emilio Cid Fenández, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Baños de Molgas,

Certifico: que por ante el mismo tubo lugar la que dice:

«Acta: en la sala Capitular del Ayuntamiento de Baños de Molgas á las once de la mañana del día 10 de Enero de 1908, señalado al efecto para este acto, el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral al D. Augusto Merino, por ante mí el Secretario de la misma dijo: Que en cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, fecha 4 del corriente, y á fin de subsanar los defectos por la misma mandado corrijir con referencia á la constitución de esta Junta municipal; se designa como suplente del vocal Cancejal Don Francisco Martínez Merino, al que le sigue en orden de mayor número de votación D. José Villar Conde, y como suplente del ex Juez municipal D. José María Veiras Fernandez, al que le sigue en orden de antigüedad, Don José Román Maestre, quedando el dicho D. José Villar como suplente del vice Presidente primero D. Francisco Martinez y segundo Vicepresidente D. Juan Rodriguez Estévez vocal de esta Junta según así se ordena.

Seguidamente y á fin de dar cumplimiento á lo mandado en el artículo 11 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y regla décimasexta de la Real orden de 10 de Septiembre de dicho año, para elegir por sorteo dos vocales y dos suplentes de los contribuyentes por subsidio industrial, con derecho á votar Compromisarios para Senadores, tomando en consideracióu que en la lista facilitada por la Delegación de Hacienda solo figuran cuatro individuos y de estos tan solo D. Antonio Fernández tiene derecho á elegir Compromisarios para Senadores, se prescinde del sorteo por no tener con qué, y se declara desde luego elegido vocal propietario sin suplente á dicho Don Antonio Fernández Ramos, quien presente á este acto en virtud de citación por papeleta duplicada queda enterado de dicho nombramiento sin que por dicho individuo se formulase protesta ni reclamación alguna, con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó esta acta por duplicado que se leyó y aprobó y firmaron los concurrentes de todo lo que yo Secretario de la Junta municipal del Censo electoral certifico.—Siguen las firmas.

Y para que conste extiendo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Baños de Molgas á diez de Enero de mil novecientos ocho.—Emilio Cid, Secretario.—Visto bueno, El Presidente, Merino

Reg. núm. 233

AYUNTAMIENTOS

Rubiana

Formada la lista de señores Concejales y cuadruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios en la elección de Senadores, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 20 del actual, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de 6 de Febrero de 1877.

Rubiana, Enero 1.º de 1908.—El Alcalde, Tomas García.

Reg. núm. 228

Gudiña

La lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores, que ha de regir en el corriente año, queda expuesto al público desde este día hasta el 20 próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oir las reclamaciones que sean procedentes contra la inclusión ó exclusión de electores en la misma.

Gudiña 1.º de Enero de 1908.—El Alcalde, José Barja.

Reg. núm. 226

Por término de ocho días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, el proyecto del repartimiento de arbitrios extraordinarios de este Municipio, confeccionado para el corriente año, en cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes que quieran hacerlo y presentar contra el mismo las reclamociones que consideren justas.

Gudiña á 16 de Enero de 1908.—El Alcalde, José Barja.

Reg. núm. 225

Cumpliendo lo dispuesto en el art 66 de la ley Municipal vigente esta Corporación, ha acordado dividir el distrito en secciones para elegir la asam-

blea de asociados de la Junta municipal que ha de funcionar en el actual año de 1908, en la forma siguiente:

1.ª sección: Gudiña, Cañizo y Tameirón, cuatro vocales.

2.ª idem: Pentes, Barja y San Lorenzo, tres idem.

3.ª idem: Parada, Erosa y Carracedo, tres idem.

Total de Vocales diez, igual al número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento

Lo que se anuncia al público para conocimiento general y demás efectos

Gudiña á 15 de Enero de 1908.—El Alcalde, José Barja

Reg. núm. 224

Edicto

Manuel Lamas Fortes, vecino del Candedo, en este Municipio, pone en conocimiento de esta Alcaldía, con esta fecha, hallarse en su poder una vaca, que abandonada y pastando en terreno de su propiedad, recogió el día 28 de Diciembre último y que entregará á quien justifique ser su verdadero dueño, previo pago de los daños causados por aquella, manutención y del presente anuncio, que se publica en el «Boletín Oficial», á los efectos del art. 615 y concordantes del Código civil. Las señas generales de dicha vaca son: estatura regular, color rubio y edad avanzada, siendo obligación del que se considere su legítimo dueño, el dar las particulares que la vaca tenga.

Beariz 12 de Enero de 1908.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Reg. núm. 237

Montederramo

Por término de ocho días hábiles se hallará expuesto al público en las oficinas de Secretaría, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit del presupuesto del actual año. Durante dicho plazo podrán examinarlo y aducir reclamaciones los vecinos de este término, á los que se hace saber que la sesión para el juicio de agravios, tendrá lugar á las diez del día siguiente al en que termine el plazo de exposición.

Montederramo, Enero 18 de 1908.—El Alcalde, Alfredo Cortón

Reg. núm. 222

Villar de Barrio

La lista de electores de Compromisarios para la de Senadores de este año, formada por el Ayuntamiento, queda expuesta al público desde hoy al 20 del corriente inclusives, durante cuyo plazo podrán hacerse contra la misma las reclamaciones que sean procedentes.

Villar de Barrio 1.° de Enero de 1908.—El Alcalde, Jacinto Soutelo.

Reg. núm. 227

Peroja

Esta Corporcción dando cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 66 de la ley Municipal, acordó dividir el distrito en cinco secciones, asignando á cada una el número de Vocales que le corresponden para la constitución de la Junta municipal, en la forma siguente:

1.ª sección, la constituyen las parroquias de San Cristobal, Beacán y Celaguantes, asignándole tres Vocales.

2.ª idem, id. id. de Carracedo, dos idem.

3.ª idem, id. id. de Graíces, San Ginés y Peroja, tres idem.

4.ª idem, id. id. de Villarrubín, dos idem

5.ª idem id. id. de Armental, Gueral, San Ciprián y Toubes, cuatro idem.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la expresada ley.

Perroja, Enero 13 de 1908. —El Teniente Alcalde, José Alvarez

Reg. núm. 219

Las listas electorales de este Ayuntamiento remitidas por el Jefe de Estadística de la provincia al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», durante el cual serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten de sol á sol, sobre inclusión, exclusión ó rectificación de nombres y apellidos; pues transcurrido que sea dicho plazo, serán devueltas al expresado jefe, y desestimadas por lo tanto las que con posterioridad se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en la disposición 3.ª transitoria de la vigente ley Electoral.

Peroja, Enero 16 de 1908 — El Teniente Alcalde, José Alvarez

Reg. núm. 223

Laroco

La Corporación municipal de este término, en sesión ordinaria del día 13 del corriente, por unanimidad acordó, que para la designación de Vocales asociados de la Junta municipal, que ha de funcionar en el presente año, continúa dividido este Municipio en las mismas tres secciones de años anteriores, con la designación de los Vocales á cada una en la forma siguiente:

1.ª sección, la parroquia de Laroco, con cinco vocales.

2.ª idem, id. id. de Seadur, dos idem.

3.ª idem, id. id. el anejo de Freijido con la Portela, dos id.

Lo que se hace público á los efectos que prescribe el at. 67 de la vigente ley Municipal.

Laroco 17 de Enero de 1908. —El Alcalde, Tomás Alonso

Reg. núm. 221

Desconociéndose el actual paradero ó residencia de los mozos alistados para el reemplazo del presente año de 1908, naturales de este Municipio, que á continuación se relacionan:

Francisco Diéguez Fernández, hijo de Jesús y María.

Alberto Folla Arias, hijo de Joaquín y Clarisa.

Jesús López Rodríguez, hijo de Salustiano y Manuela.

José Manuel Arias García, hijo de Francisco y Esperanza.

Inocencio Fernández Mateo, hijo de Tomás y Carmen.

Darío Diéguez, hijo de Vicenta.

Santiago Fernández Mateo, hijo de Benito y Antonia.

Eumenio Alonso Sierra, hijo de Manuel y Teresa

Ubaldo Diéguez Domínguez, hijo de Evaristo y María.

Carlos Fernández Enríquez, hijo de Pedro y Emilia

Agenor Fernández Pérez, hijo de Simón y Clotilde.

Domingo Fernandez Rodríguez, hijo de Pedro y María Cruz

Ceferino Alvarez Martínez, hijo de Marcelino y Jovita.

Se les cita para que bien por sí ó por sus padres, amos, tutores ó personas de quien dependan, comparezcan en esta casa Consistorial, á responder cuanto á su derecho convenga á la rectificación del alistamiento, que se verificará el día 26 del actual; así como para que asistan á los demás actos sucesivos del cierre definitivo del alistamiento, de sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 8 y 9 de Febrero y 1.° de Marzo próximos; pues de no verificar su presentación, les parará el perjuicio consiguiente que señala la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército vigente.

Laroco 17 de Enero de 1908. —El Alcalde, Tomás Alonso.

Reg. núm. 220

Bola

Habiéndose alistado en el de este Ayuntamiento á los mozos que á continuación se relacionan por ser naturales del mismo, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente edicto para que los días 8 y 9 del próximo mes de Febrero y 1.° de Marzo también próximo, se presenten en la sala Consistorial á las ocho de la mañana para asistir á los autos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaricion de soldados del actual reemplazo, que deben tener lugar en dichos días respectivamente; apercibidos que de no verificarlo se les instruirá expediente de prófugos.

Gumersindo Alvarez Cao, hijo de Laureano y Rosa; nació en 8 de Enero de 1887.

José Benito Delrío Conde, hijo de José y Genoveva; nació en 27 de Enero de 1887.

Demetrio Pacheco Fernández, hijo de Manuel y Dolores; nació en 10 de Febrero de 1887.

Castor Cortillón Lorenzo, hijo de Francisco y María; nació en 16 de Febrero de 1887.

Benito Fernández Alvarez, hijo de José y Josefa; nació en 22 de Abril de 1887.

Venerando Dorado Fernández, hijo de Jenaro y Dominga; nació en 25 de Abril de 1887.

Manuel Fraguas Incógnito, hijo de Peregrina; nació en 6 de Mayo de 1787.

Faustino Martínez Lorenzo,

hijo de Manuel y Adosinda; nació en 31 de Mayo de 1887

Manuel González Casas, hijo de José y Teresa; nació en 6 de Julio de 1887.

José María Pérez Feijóo, hijo de Ramón y Dolores; nació en 6 de Julio de 1887.

Francisco Gómez López, hijo de Antonio y Carmela; nació en 7 de Julio de 1887.

Emilio Casas Pellón, hijo de Antonio y Gertrudis; nació en 3 de Septiembre de 1887.

Elías Cortillón Incógnito, hijo de Josefa; nació en 20 de Septiembre de 1887.

Mateo Miranda Fernández, hijo de Antonio y Rosa; nació en 22 de Septiembre de 1887.

Manuel Domínguez Todía, hijo de José Benito y Cándida; nació en 25 de Septiembre de 1887.

Juan Manuel Pereira Iglesias, hijo de Benito y Juliana Jovita; nació en 26 de Septiembre de 1887.

Antonio Pérez Prado, hijo de Ricardo y Pascua; nació en 28 de Septiembre de 1887.

Secundino Martínez Ferreiro, hijo de José Benito y Brígida; nació en 8 de Octubre de 1887.

Francisco Conde Incógnito, hijo de Antonia; nació en 20 de Octubre de 1887.

Eliseo López Miranda, hijo de Francisco y Manuela; nació en 22 de Noviembre de 1887.

Aurelio Duarte Rodríguez hijo de Fernando y María; nació en 28 de Noviembre de 1887

Luis García Rio, hijo de Rosa; nació en 31 de Diciembre de 1887.

Bola 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, José Ferro.

Reg. núm. 238

EDICTOS MILITARES

Don Angel Figueras Echarri, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, Juez instructor del expediente que por deserción instruyo contra el soldado de este regimiento, Leonardo Vázquez Vega.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Leonardo Vázquez Vega, hijo de Victoriano y Estefanía, natural de Villanueva, Ayuntamiento del Barco, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, de 25 años de edad, su estado soltero, de oficio jornalero sin poder citar sus señas; para que dentro del preciso término de treinta días á contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de su provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento que si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen activas diligencias en la busca y captura del aludido individuo, y caso de ser habido, sea conducido y puesto á mi disposición en el indicado Juzgado, coadyuvando todos á la buena Administración de Justicia.

Dado en Santiago á 15 de Diciembre de 1907. – Angel Figueras Echarri.

Reg. núm. 2707

Don Francisco Araujo Cruces, primer Teniente de la zona de Reclutamiento de Orense, núm. 52, y Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el recluta Camilo Suárez Hermida, por faltar á concentración para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Camilo Suárez Hermida, natural de Segade, Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense, hijo de José y de Teresa, de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, barba lampiña, boca regular, color trigüeño; señas particulares: ninguna; estatura un metro 495 milímitros; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en esta zona á mi disposición para responder en el expediente que se sigue por nó haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo activo, como del reemplazo de 1893.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial practiquen activas diligencias en busca del referido recluta y caso de ser habido proceder á su captura y conducción al cuartel de San Francisco de esta ciudad, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Orense á 23 de Diciembre de 1907.—Francisco Araujo Cruces.

Reg. núm. 38

Don Jesús Castro Pardo, primer Teniente del regimiento de Infantería San Fernando, núm. 11, Juez instructor del expediente que por la falta grave de incorporación á banderas se intruye al soldado de este Cuerpo en situación de licencia ilimitada, Vital Rodríguez Pérez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Benito y Concepción, natural de Prado, Ayuntamiento de Castrelo de Miño, Juzgado de primera instancia de Ribadavia, avecindado en Prado, provincia de Orense, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Dado en Lugo á dos de Diciembre de mil novecientos siete.—Jesús Castro.

Reg. núm. 2504

Don Adriano López Pardo, Capitán Juez instructor del expediente seguido por faltar á las últimas maniobras el soldado Valentín Fernández Pérez.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el reservista Valentín Fernández Pérez, hijo de José y de Agustina, natural de Cualedro, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Orense, avecindado en Cualedro, Juzgado de primera instancia de Verín, provincia de Orense, distrito militar de Galicia; nació en 27 de Julio de 1883, de oficio labrador, su estado soltero; fué filiado como recluta del reemplazo de 1903.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Instrucción militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

En Vigo á 21 de Diciembre de 1907. - Adriano López Pardo.

Reg. núm. 2760

Don Adriano López Pardo, Capitán Juez instructor del expediente seguido por faltar á las últimas maniobras el soldado de reserva activa Casimiro Pérez Fernández.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el reservista Casimiro Pérez Fernández, hijo de Juan y de Antonia, natural de Junquera, parroquia de idem, Ayuntamiento de Puebla de Trives, provincia de Orense, avecindado en Junquera, Juzgado de primera instancia de Trives, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 25 de Noviembre de 1882, de oficio jornalero, soltero, su estatura un metro 532 milímetros; fué filiado como recluta para el reemplazo de 1902.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Instrucción militar por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles, como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de la provincia de Orense y Vizcaya.

En Vigo á 25 de Diciembre de 1907.—Adriano López Pardo.

Reg. núm. 20

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel 15